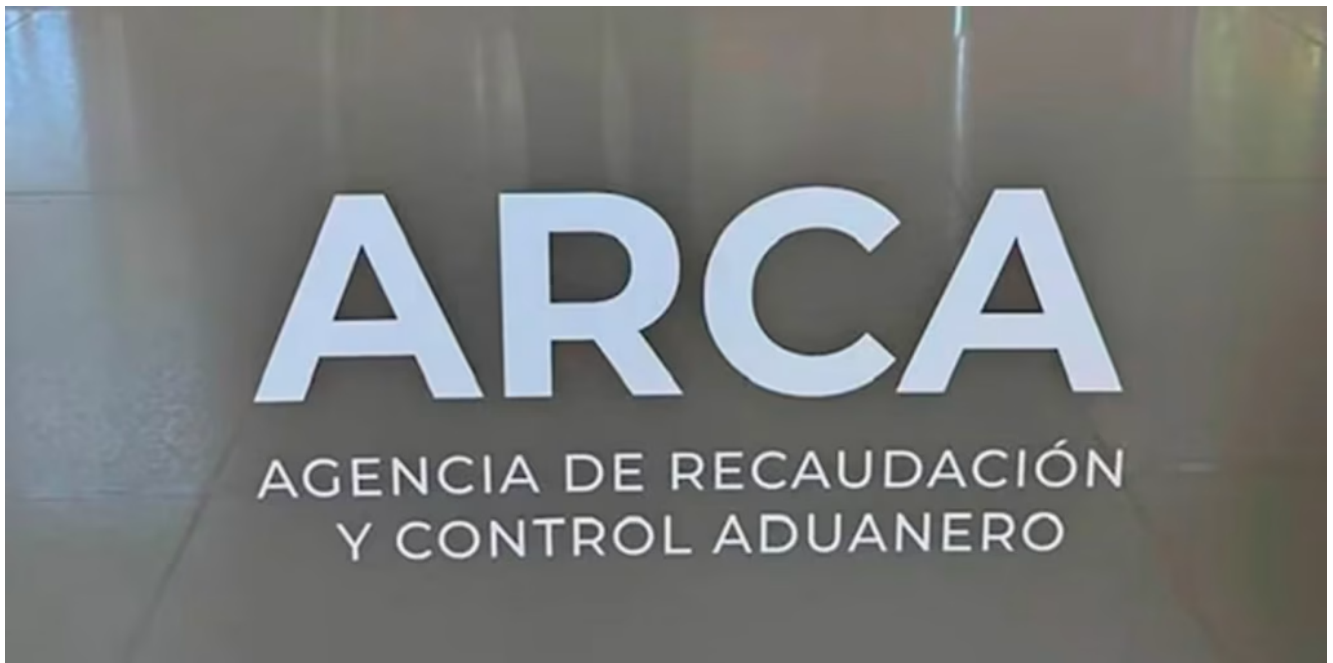


ARCA endureció los controles y podría sancionarte si superás los límites de ciertas transferencias

26/11/2025



Con el cierre del año, aumentan las operaciones bancarias y los movimientos digitales. Frente a esto, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) implementó medidas más estrictas para monitorear transferencias y compras, tanto en cuentas bancarias como en billeteras virtuales como Mercado Pago, Ualá o Naranja X. Desde diciembre, cualquier operación que supere ciertos topes será informada automáticamente y podría generar sanciones. En esta nota, los detalles clave a tener en cuenta.

ARCA actualizó los montos que disparan controles automáticos

La medida está vigente desde el 1 de junio, según

la **Resolución General 5512/2024**, y continúa en diciembre con los siguientes límites:

- **Transferencias y acreditaciones:** \$50.000.000 para personas físicas y \$30.000.000 para jurídicas.
- **Extracciones en efectivo:** tope unificado de \$10.000.000.
- **Salvos bancarios al cierre del mes:** \$50.000.000 en cuentas personales, \$30.000.000 en empresas.
- **Plazos fijos:** máximo de \$100.000.000 para individuos y \$30.000.000 para personas jurídicas.
- **Movimientos en billeteras virtuales:** mismos límites que las transferencias.
- **Tenencias en sociedades de bolsa:** hasta \$100.000.000 para personas físicas.
- **Compras como consumidor final:** hasta \$10.000.000.
- **Pagos generales:** \$50.000.000 para personas físicas, \$30.000.000 para jurídicas.

Estos montos están ajustados en base al **Índice de Precios al Consumidor (INDEC)**, lo que implica que pueden volver a cambiar próximamente.

ARCA solicitará documentación si se superan los límites establecidos

Si un movimiento supera los topes mencionados, **bancos y billeteras deberán notificarlo de inmediato**, lo que podría derivar en una revisión exhaustiva por parte del organismo. En muchos casos, **ARCA podría solicitar documentación que justifique el origen de los fondos**, como:

- Contratos de compraventa o comprobantes de operaciones.
- Facturas emitidas bajo régimen general o monotributo.
- Recibos de sueldo o constancias de jubilación.
- Certificación de inscripción en AFIP.

- Informes firmados por un contador público.

El objetivo es evitar maniobras de evasión o lavado, por eso, desde diciembre, el control será más estricto y detallado.

Fuente: Radio Mitre